Bogotá D. C., 21 de mayo de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 063-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026

Señores:
S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGÍSTICA S.A.S.
NIT. 901 410 177 2
Representante Legal
HERNANDO DÍAZ VANEGAS
C.C. No. 80.462.967
Dirección: Calle 24 A Bis No. 100 – 79 Piso 3
Teléfono: 318 306 21 11
Correo electrónico: soscslsas@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 063-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA DE CARPINTERÍA ASIGNADOS A LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO".

Mediante el presente documento, el señor Teniente Coronel **RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.286.812 expedida en Cali, quien actúa en calidad de OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares "por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares" y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"; modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con NIT 800.130.632 - 4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprenden, ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGÍSTICA S.A.S, NIT. 901 410 177 2,** representada legalmente por **HERNANDO DÍAZ VANEGAS,** identificado con **C.C. No. 80.462.967, Dirección: Calle 24 A Bis No. 100 -79 Piso 3, Teléfono: 318 306 21 11, Correo electrónico: soscslsas@gmail.com**, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1) DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.286.812 expedida en Cali, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO** y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO, debidamente

facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares "por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares" y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con **NIT 800.130.632-4.**

2) DATOS DEL CONTRATISTA: S.O.S CAPACITACIÓN SUMINISTRO Y LOGÍSTICA S.A.S, NIT. 901 410 177 2, representada legalmente por **HERNANDO DÍAZ VANEGAS,** identificado con C.C. No. **80.462.967, Dirección: Calle 24 A Bis No. 100 -79 Piso 3** de la ciudad de Bogotá D.C**., Teléfono: 318 306 21 11, Correo electrónico**: soscslsas@gmail.com

3) OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA DE CARPINTERÍA ASIGNADOS A LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO".

4) CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será máximo hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta que se realizarán pedidos parciales en el plazo de ejecución, esto previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

6) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Intendencia del Ejército, ubicado en el Cantón Militar Occidental Cra. 46 No. 20B-99 Guardia COPER Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor contractual.

Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.

7) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8) VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.999.996,00) IVA incluido,** amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-004 "MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES", el total está respaldado por Recurso 10 CSF, mediante el CDP No. 10226 del 09 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-004	10 CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	SECCIÓN MANTENIMIENTO	$39.999.996,00
TOTAL				**$39.999.996,00**

Conforme a la oferta presentada se tendrán en cuenta los siguientes precios unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
	REPUESTOS - HERRAMIENTAS					
	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES					
	A-02-02-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
	MÁQUINA TROMPO - MODELO: MODELO 1109 No 111					
1	BALINERAS RODAMIENTO DE BOLAS SELLADO RODAMIENTOS DE BOLAS DE RANURA PROFUNDA, 02 SELLOS DE GOMA PARA MÁQUINA TROMPO.	UNIDAD	19	$ 144.846,25	$ 27.520,79	$ 172.367,04
	MÁQUINA PLANEADORA: MODELO 1109 25 CMS 2 CABALLOS DE FUERZA					
2	BALINERAS RODAMIENTO DE BOLAS SELLADO RODAMIENTOS DE BOLAS DE RANURA PROFUNDA 2 SELLOS DE GOMA PROTECT 12X28X8MM PARA MÁQUINAS INDUSTRIALES	UNIDAD	19	$ 185.202,55	$ 35.188,49	$ 220.391,04
3	CUCHILLA ACERO RÁPIDO	UNIDAD	19	$ 82.919,80	$ 15.754,76	$ 98.674,56
4	CEPILLO PLANEADORA LARGO: 209MM • ANCHO: 23MM • GROSOR: 2MM • PIEZAS POR PAQUETE: 1	UNIDAD	19	$ 83.828,97	$ 15.927,51	$ 99.756,48
	MÁQUINA SINFÍN : MODELO 1109 1 CABALLOS DE FUERZA					
5	BALINERAS: RODAMIENTO DE BOLAS SELLADO RODAMIENTOS DE BOLAS DE RANURA PROFUNDA 2 SELLOS DE GOMA.	UNIDAD	19	$ 145.010,02	$ 27.551,90	$ 172.561,92
6	CINTA PARA CORTE SIN FIN: TIPO: CINTA. MATERIAL: BIMETÁLICA. MATERIAL TRATADO: PARA ACERO, PARA ACERO INOXIDABLE. ANCHURA DE LA SIERRA SIN FIN: 27 MM, 34 MM, 41 MM, 54 MM, 67 MM. GROSOR DE LA HOJA: 0,9 MM, 1,07 MM, 1,27 MM, 1,6 MM	UNIDAD	19	$ 122.505,68	$ 23.276,08	$ 145.781,76
	ACOLLINADORA: - MODELO: DW 715 SERIE: 310803200702-49					
7	ESCOBILLAS PARA SIERRA DEWALT DW- 715: ESCOBILLA DENOMINADO CEPILLO DE CARBÓN NO. DE PARTE DE LA PIEZA ES : 381028-08	UNIDAD	19	$ 77.491,36	$ 14.723,36	$ 92.214,72
	TALADRO PERCUTOR- MODELO: 1/2 DW508S					
8	MANDRIL PESADO 1/2"x13mm	UNIDAD	19	$ 121.127,80	$ 23.014,28	$ 144.142,08
9	ESCOBILLAS: CARBONO Y METAL. COLOR: NEGRO Y DORADO.	UNIDAD	19	$ 65.376,00	$ 12.421,44	$ 77.797,44
	TALADRO PERCUTOR - MODELO: DE 1/2 DW508S					
10	MANDRIL PESADO 1/2"x13mm	UNIDAD	19	$ 120.872,87	$ 22.965,85	$ 143.838,72
11	ESCOBILLAS: CARBONO Y METAL. COLOR: NEGRO Y DORADO.	UNIDAD	19	$ 61.963,56	$ 11.773,08	$ 73.736,64
	LIJADORA ORBITAL - MODELO: D26441 1/4					
12	POSTES (PIE): POSTE SOPORTE LIJADORA ORBITAL DEWALT DW411 (No. DE PARTE DE LA PIZA N542568)	UNIDAD	19	$ 100.896,81	$ 19.170,39	$ 120.067,20
13	ESCOBILLA PARA LIJADORA D26441 PAR DE ESCOBILLA 230V PARA LIJADORA ORBITAL D26441 (NÚMERO DE PARTE DE LA PIEZA 1006269-00)	UNIDAD	19	$ 63.936,00	$ 12.147,84	$ 76.083,84
	COMPRESOR - MODELO 2 PISTONES 1 HP					
14	POLEA	UNIDAD	19	$ 92.832,00	$ 17.638,08	$ 110.470,08
15	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	19	$ 70.627,76	$ 13.419,28	$ 84.047,04
16	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	19	$ 71.827,36	$ 13.647,20	$ 85.474,56
	ESMERIL ELÉCTRICO - MODELO 752-B3 8"					
17	COJINETE PARA ESMERIL :EL COJINETE ESTA CONFORMADO POR UN RODAMIENTO PEQUEÑO DE BOLAS SU No DE PARTE ES 5140013-68	UNIDAD	19	$ 89.280,81	$ 16.963,35	$ 106.244,16
18	DISCOS DE PULIDORA :DISCO IZQUIERDO PARA PULIR REFERENCIA No 5140013-81	UNIDAD	19	$ 93.504,00	$ 17.765,76	$ 111.269,76
19	DISCOS DE PULIDORA :DISCO DERECHO PARA PULIR REFERENCIA No 5140013-92	UNIDAD	19	$ 95.904,00	$ 18.221,76	$ 114.125,76
	CALADOR - MODELO GST 12D BE 115V, 60HZ 5.5A					
20	CUCHILLAS :HOJA LÁMINA DENTADA DE CALAR T144D-5PZAS MADERA CORTE RÁPIDO 5-6TPI - LONGITUD TOTAL [MM]: 180-LONGITUD DENTADA [MM]: 154 GROSOR [MM]: 1,25 ANCHURA [MM]: 9,2	UNIDAD	19	$ 57.595,16	$ 10.943,08	$ 68.538,24
21	ESCOBILLAS CALADORA BOSCH :JUEGO DE ESCOBILLAS PARA MÁQUINA CALADORA BOSCH GST 120 No PARTE DE LA PIEZA 2604321941	UNIDAD	19	$ 71.808,00	$ 13.643,52	$ 85.451,52
	TALADRO DE ÁRBOL MOTOR - MODELO 3/4 1700					
22	MANDRILES :MANDRIL Cono morse	UNIDAD	19	$ 119.558,72	$ 22.716,16	$ 142.274,88
23	CREMALLERA 85 CENTÍMETROS DE ALTO POR 3/4 DE ANCHO	UNIDAD	19	$ 210.048,00	$ 39.909,12	$ 249.957,12
24	CORREAS EN V 1/2" 22" Y 23"	UNIDAD	19	$ 96.288,00	$ 18.294,72	$ 114.582,72
	HERRAMIENTAS PARA ELÉCTRODOMESTICOS					
	GRECA DE 240 -120 TINTOS MARCA: ZINGAL					
25	INTERRUPTOR DE TRES CALORES CON BOTÓN	UNIDAD	19	$ 22.575,33	$ 4.289,31	$ 26.864,64
26	SELECTOR DE DOS VELOCIDADES 32 AMP REF. 26430 1,0,2	UNIDAD	19	$ 22.575,33	$ 4.289,31	$ 26.864,64
27	RESISTENCIA DE INMERSIÓN EN AGUA CON RECORD 900 W	UNIDAD	19	$ 46.448,67	$ 8.825,25	$ 55.273,92
28	RESISTENCIA DE INMERSIÓN EN AGUA CON RECORD 1200 W	UNIDAD	19	$ 44.236,64	$ 8.404,96	$ 52.641,60
29	RESISTENCIA DE INMERSIÓN EN AGUA CON RECORD 600 W	UNIDAD	19	$ 24.993,88	$ 4.748,84	$ 29.742,72
30	PILOTO GRECA 120 W	UNIDAD	19	$ 14.651,70	$ 2.783,82	$ 17.435,52
31	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	UNIDAD	19	$ 10.405,92	$ 1.977,12	$ 12.383,04
32	CLAVIJA PVC 12 AMPERIOS CON POLO A TIERRA	UNIDAD	19	$ 7.308,91	$ 1.388,69	$ 8.697,60
33	CHUPA VÁLVULA GRANDE	UNIDAD	19	$ 30.078,66	$ 5.714,94	$ 35.793,60
34	VÁLVULA GRECA CON MANIJA	UNIDAD	19	$ 32.929,61	$ 6.256,63	$ 39.186,24
35	VISOR DE GRECA DE 1/2 " EN VIDRIO x 12"	UNIDAD	19	$ 41.777,75	$ 7.937,77	$ 49.715,52
36	VISOR DE GRECA DE 3/8 " EN VIDRIO x 12"	UNIDAD	19	$ 20.800,54	$ 3.952,10	$ 24.752,64
37	EMPAQUES DE VISOR	UNIDAD	19	$ 12.616,34	$ 2.397,10	$ 15.013,44
38	EMPAQUES DE CALDERA	UNIDAD	19	$ 37.478,72	$ 7.120,96	$ 44.599,68
39	SOPORTE DE FILTRO	UNIDAD	19	$ 25.430,32	$ 4.831,76	$ 30.262,08
40	CABLE SILICON CON POTENCIA EN FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	19	$ 11.365,92	$ 2.159,52	$ 13.525,44
41	PRENSA ESTOPA DE 3/8"	UNIDAD	19	$ 49.828,03	$ 9.467,33	$ 59.295,36
42	PRENSA ESTOPA DE 1/2"	UNIDAD	19	$ 49.152,00	$ 9.338,88	$ 58.490,88
VALOR TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS						$ 3.510.387,84

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente carta de aceptación de oferta está respaldada por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10226 del 09 de enero de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA con un presupuesto oficial de **TREINTA Y**

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.999.996) IVA incluido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de la oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base a estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor establecido en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los bienes y el valor correspondiente durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta, de tal forma que no supere el valor total contratado, por tanto, no se aceptarán reclamaciones ni cobros adicionales al valor por rubro y/o total de la presente aceptación de oferta.

9) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO pagará el valor del contrato, es decir la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.999.996) IVA incluido**, a través de consignación a la **CUENTA CORRIENTE No. 1089-6993-6302 de BANCO DAVIVIENDA S.A** a nombre de **S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGÍSTICA S.A.S.,** identificado con NIT No**. 901 410 177 2**, así:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial o por el valor total del presupuesto, por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión parcial o total.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.

- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10) SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la unidad ejecutora de la siguiente manera: **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.999.996) IVA incluido.,** teniendo en cuenta la siguiente distribución presupuestal: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.999.996) IVA incluido, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-004, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, el total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, mediante el CDP No. 10226 del 09 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

11) CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico N°2 **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía número **067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA DE CARPINTERÍA ASIGNADOS A LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO",** que forman parte integral de la aceptación de oferta y que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	
	A-02-02-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	
	MÁQUINA TROMPO - MODELO: MODELO 1109 No 111	
1	BALINERAS RODAMIENTO DE BOLAS SELLADO RODAMIENTOS DE BOLAS DE RANURA PROFUNDA, 02 SELLOS DE GOMA PARA MÁQUINA TROMPO.	UNIDAD
	MÁQUINA PLANEADORA: MODELO 1109 25 CMS 2 CABALLOS DE FUERZA	
2	BALINERAS RODAMIENTO DE BOLAS SELLADO RODAMIENTOS DE BOLAS DE RANURA PROFUNDA 2 SELLOS DE GOMA PROTECT 12X28X8MM PARA MÁQUINAS INDUSTRIALES	UNIDAD
3	CUCHILLA ACERO RÁPIDO	UNIDAD
4	CEPILLO PLANEADORA LARGO: 209MM • ANCHO: 23MM • GROSOR: 2MM • PIEZAS POR PAQUETE: 1	UNIDAD
	MÁQUINA SINFÍN : MODELO 1109 1 CABALLOS DE FUERZA	
5	BALINERAS: RODAMIENTO DE BOLAS SELLADO RODAMIENTOS DE BOLAS DE RANURA PROFUNDA 2 SELLOS DE GOMA.	UNIDAD
6	CINTA PARA CORTE SIN FIN: TIPO: CINTA. MATERIAL: BIMETÁLICA. MATERIAL TRATADO: PARA ACERO, PARA ACERO INOXIDABLE. ANCHURA DE LA SIERRA SIN FIN: 27 MM, 34 MM, 41 MM, 54 MM, 67 MM. GROSOR DE LA HOJA: 0,9 MM, 1,07 MM, 1,27 MM, 1,6 MM	UNIDAD
	ACOLLINADORA: - MODELO: DW 715 SERIE: 310803200702-49	
7	ESCOBILLAS PARA SIERRA DEWALT DW- 715: ESCOBILLA DENOMINADO CEPILLO DE CARBÓN NO. DE PARTE DE LA PIEZA ES : 381028-08	UNIDAD

	TALADRO PERCUTOR- MODELO: 1/2 DW508S	
8	MANDRIL PESADO 1/2"x13mm	UNIDAD
9	ESCOBILLAS: CARBONO Y METAL. COLOR: NEGRO Y DORADO.	UNIDAD
	TALADRO PERCUTOR - MODELO: DE 1/2 DW508S	
10	MANDRIL PESADO 1/2"x13mm	UNIDAD
11	ESCOBILLAS: CARBONO Y METAL. COLOR: NEGRO Y DORADO.	UNIDAD
	LIJADORA ORBITAL - MODELO: D26441 1/4	
12	POSTES (PIE): POSTE SOPORTE LIJADORA ORBITAL DEWALT DW411 (No. DE PARTE DE LA PIEZA N542568)	UNIDAD
13	ESCOBILLA PARA LIJADORA D26441 PAR DE ESCOBILLA 230V PARA LIJADORA ORBITAL D26441 (NÚMERO DE PARTE DE LA PIEZA 1006269-00)	UNIDAD
	COMPRESOR - MODELO 2 PISTONES 1 HP	
14	POLEA	UNIDAD
15	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
16	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
	ESMERIL ELÉCTRICO - MODELO 752-B3 8"	
17	COJINETE PARA ESMERIL :EL COJINETE ESTA CONFORMADO POR UN RODAMIENTO PEQUEÑO DE BOLAS SU No DE PARTE ES 5140013-68	UNIDAD
18	DISCOS DE PULIDORA :DISCO IZQUIERDO PARA PULIR REFERENCIA No 5140013-81	UNIDAD
19	DISCOS DE PULIDORA :DISCO DERECHO PARA PULIR REFERENCIA No 5140013-92	UNIDAD
	CALADOR - MODELO GST 12D BE 115V, 60HZ 5.5A	
20	CUCHILLAS :HOJA LÁMINA DENTADA DE CALAR T144D-5PZAS MADERA CORTE RÁPIDO 5-6TPI - LONGITUD TOTAL [MM]: 180-LONGITUD DENTADA [MM]: 154 GROSOR [MM]: 1,25 ANCHURA [MM]: 9,2	UNIDAD
21	ESCOBILLAS CALADORA BOSCH :JUEGO DE ESCOBILLAS PARA MÁQUINA CALADORA BOSCH GST 120 No PARTE DE LA PIEZA 2604321941	UNIDAD
	TALADRO DE ÁRBOL MOTOR - MODELO 3/4 1700	
22	MANDRILES :MANDRIL Cono morse	UNIDAD
23	CREMALLERA 85 CENTÍMETROS DE ALTO POR 3/4 DE ANCHO	UNIDAD
24	CORREAS EN V 1/2" 22" Y 23"	UNIDAD
	GRECA DE 240 -120 TINTOS MARCA: ZINGAL	
25	INTERRUPTOR DE TRES CALORES CON BOTÓN	UNIDAD
26	SELECTOR DE DOS VELOCIDADES 32 AMP REF. 26430 1,0,2	UNIDAD
27	RESISTENCIA DE INMERSIÓN EN AGUA CON RECORD 900 W	UNIDAD
28	RESISTENCIA DE INMERSIÓN EN AGUA CON RECORD 1200 W	UNIDAD
29	RESISTENCIA DE INMERSIÓN EN AGUA CON RECORD 600 W	UNIDAD
30	PILOTO GRECA 120 W	UNIDAD
31	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	UNIDAD
32	CLAVIJA PVC 12 AMPERIOS CON POLO A TIERRA	UNIDAD
33	CHUPA VÁLVULA GRANDE	UNIDAD
34	VÁLVULA GRECA CON MANIJA	UNIDAD
35	VISOR DE GRECA DE 1/2 " EN VIDRIO x 12"	UNIDAD
36	VISOR DE GRECA DE 3/8 " EN VIDRIO x 12"	UNIDAD
37	EMPAQUES DE VISOR	UNIDAD
38	EMPAQUES DE CALDERA	UNIDAD
39	SOPORTE DE FILTRO	UNIDAD
40	CABLE SILICON CON POTENCIA EN FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD
41	PRENSA ESTOPA DE 3/8"	UNIDAD
42	PRENSA ESTOPA DE 1/2"	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A su vez, se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista suministró los bienes de primera calidad NUEVOS (que no son remanufacturados).
2	El contratista certificó el compromiso de entregar los bienes debidamente etiquetados y empaquetados de tal manera que permitan una protección contra la humedad, así como la conservación ante posibles daños durante su manipulación y del deterioro causado por diferentes ambientes por los que pasará el producto durante su almacenamiento y distribución, el etiquetado cumple con la labor de identificar los bienes recibidos. De igual forma, el contratista certificó que los valores ofertados incluyen todos los costos adicionales de: personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados la entrega de los bienes en las condiciones, los medios necesarios como gato.
3	El contratista certificó que los productos ofertados se encontraron en condiciones óptimas de funcionamiento al momento de entrega.
4	El contratista asignó un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente por el tiempo de ejecución del contrato, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos por parte del supervisor del contrato, para lo cual suministró el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumió estas funciones.
5	Durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, si se solicitare el cambio de los bienes adquiridos considerados defectuosos, el contratista se acercará al punto determinado como lugar de entrega para retirar el insumo considerado defectuoso, y procederá a reemplazar en un plazo máximo de 3 días, el bien indicado, contado a partir de la petición escrita formulada por el supervisor del Contrato, por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la entidad contratante y con la misma garantía técnica otorgada al producto original, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso.

12) GARANTÍAS SOLICITADAS: El contratista constituirá la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción de la comunicación de aceptación de oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más, incluso hasta la liquidación.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis **(6) meses más.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenida, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros,

dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) GARANTÍA TÉCNICA: el contratista presentó garantía técnica por SEIS **(06) MESES** adicionales a la ejecución del contrato la cual cumple con los siguientes requisitos:

- Ampara la calidad de los bienes
- Ampara el correcto suministro de los elementos
- Ampara cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Reemplaza totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.

El contratista garantiza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente acuerdo de voluntades, cumplen con las condiciones técnicas, responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberán ser asumidos por el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista certificó por escrito, que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, proveerá su reposición dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

14) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivos los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Suministrar los bienes contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Entregar los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y demás documentos del proceso.
8. Incorporar laboralmente o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato a POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
9. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

C. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15) SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **SV. GERSON RICARDO MECHAN VERA**, suboficial de mantenimiento y/o quien haga sus veces debidamente nombrado. El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder, sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA,** ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGÍSTICO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA.**
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
i) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."
j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
b) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes
f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complementos en las especificaciones técnicas.
g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

16) SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfecha cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, no

sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

17) PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

18) ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

19) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de un conflicto distinto del incumplimiento total o parcial de las obligaciones, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-**

OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

20) ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

21) INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO de cualquier reclamación.

22) DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de selección **MÍNIMA CUANTÍA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026,** las especificaciones técnicas obedecen a las que fueron ofertadas por **S.O.S CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGÍSTICA S.A.S., representada legalmente por HERNANDO DÍAZ VANEGAS, identificado con C.C. No. 80.462.967, dirección: Calle 24 A Bis No. 100 - 79 Piso 3, teléfono: 318 306 21 11, correo electrónico: soscslsas@gmail.com**, concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden al "**SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA DE CARPINTERÍA ASIGNADOS A LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO".**

23) DOCUMENTOS. Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, CDP, especificaciones técnicas, oferta y los documentos que se suscribieron en el desarrollo del presente proceso.

24) DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan la ciudad de Bogotá, Colombia, como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos, la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA S.A.S
NIT. 901 410 177 2
Representante Legal
HERNANDO DÍAZ VANEGAS
C.C. No. 80.462.967
Dirección: Calle 24 A Bis No. 100 - 79
Bogotá D.C
Teléfono: 318 306 21 11
Correo: soscslsas@gmail.com

ABG. DEGNY YALILE CONTRERAS MARTINEZ
Comité Jurídico Evaluador.

ADM EMP YADDY ELISA GARCÍA HURTADO
Comité Económico Evaluador.

SS. JONATHAN ALEJANDRO PARRA FONSECA
Comité Técnico Evaluador.

SV. GERSON RICARDO MERCHAN VERA
Supervisor.

MY. ANDRES RICARDO PÁEZ LÓPEZ
Oficial de Contratos Oficina de Apoyo Logístico